



Cerro Sombrero, 20 de julio de 2012.-

NUM 517/ (Sección "B")

- VISTOS:**
- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
 - 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
 - 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Contrato de Arriendo N° 1942-42 de la Empresa Nacional del Petróleo de fecha 01 de agosto de 2001.
- 2) Considerando la necesidad de contar con viviendas para el personal dependiente del departamento de Educación Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N° 467 del 28-06-2012, que transfiere al Área de Educación de la IL. Municipalidad de Primavera, la casa ubicada en calle Federico González N° 1471 en Cerro Sombrero, comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 468 del 29-06-2012, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3867-9-L112.
- 5) El Decreto Municipal N° 486 del 9-07-2012, que adjudica Licitación Pública N° 3867-9-L112.
- 6) El Contrato firmado con Don Sergio Cárdenas Alonso, de fecha 17-07-2012.

DECRETO

1° ACEPTASE el Contrato de Ejecución de la obra, Reparación de casa del área del Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera, Licitación Pública N° 3867-9-L112 firmado entre Don SERGIO ALFREDO CARDENAS ALONSO RUT11.357.410-0 y la IL. Municipalidad de Primavera.

2° PAGUESE el monto de \$3.042.528, (tres millones cuarenta y dos mil quinientos veintiocho pesos), retención 10% incluida, en dos remesas, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y al artículo Quinto del Contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante